



ANUNCIO RELATIVO A LA DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS DE ALCALDÍA.

Con fecha 28 de Junio de 2023, se ha dictado Decreto de Alcaldía N.º 2023/308 que literalmente dice:

“DECRETO Nº 437/2019 RELATIVO A LA DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS DE ALCALDÍA

RESULTANDO que el volumen de gestión de expedientes de diversa naturaleza en este Ayuntamiento de Almagro hacen aconsejable y conveniente, para su adecuado seguimiento y mayor garantía del interés público municipal que la Corporación tiene encomendado, que esta Alcaldía delegue funciones y atribuciones diversas en distintos miembros de la Corporación.

CONSIDERANDO lo dispuesto en el 21.3 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en los artículos 13 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre y en los art. 43.3 y 44, 114 a 118 y 120 y 121 del R.D. 2568/1.986, de 26 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (R.O.F.) y normas concordantes y generales de aplicación,

HE RESUELTO:

PRIMERO.- Nombrar Concejal delegada de las áreas de Medio Ambiente; Parques y Jardines; Protección Civil; Personal; Logística; Cementerio Municipal; Punto Limpio y Limpieza Municipal; Caminos rurales; Obras y Comunicaciones internas, a la concejal de este Ayuntamiento **Dª MARTA MARÍA RIVERO BAUTISTA.**

SEGUNDO.- Nombrar Concejal delegada de las áreas de Atención a la Infancia, Juventud y Familia; Comercio; Participación Ciudadana y Voluntariado; Mercado y Mercadillo, a la concejal de este Ayuntamiento **Dª EVA ORTEGA GONZÁLEZ MOHÍNO.**

TERCERO.- Nombrar Concejal delegado de las áreas de Transparencia municipal y Promoción Institucional; Nuevas Tecnologías; Administración electrónica; Tráfico, al Concejal de este Ayuntamiento **D. JUAN LUIS MARÍN CRUZ**

CUARTO.- Nombrar Concejal delegada de las áreas de Ocio Festejos; Medios de Comunicación; Bienestar Social; Promoción de la Formación y Empleo; Educación; Atención a personas con capacidades diferentes, a la concejal de este Ayuntamiento **Dª MARÍA DEL CARMEN PEÑALTA GUZMÁN**

QUINTO.- Nombrar Concejal Delegado de las áreas de Cultura; Economía y Hacienda, al Concejal de este Ayuntamiento **D. GENARO GALÁN GARCÍA.**

SEXTO.- Nombrar Concejal delegada de las áreas de Deportes; Mujer y Consumo, a la Concejal de este Ayuntamiento **DOÑA CONCEPCIÓN LEDESMA CAÑIZARES**

Todas las expresadas delegaciones genéricas abarcan las facultades de dirigir, inspeccionar e impulsar los servicios delegados y formular propuestas de resolución para su

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



tramitación por la Alcaldía ante los órganos competentes.

SÉPTIMA.- Las expresadas delegaciones surtirán efectos desde el día siguiente a esta misma fecha, sin perjuicio de su preceptiva publicación en el B.O. de esta Provincia y se entenderán aceptadas si transcurrido el plazo de tres días desde la adopción o, en su caso, notificación del acuerdo, el delegado no manifiesta su negativa a aceptar la delegación.

OCTAVA.- Los(as) Concejales (as) delegados(as) quedan obligados a informar a esta Alcaldía, a posteriori, de la gestión desarrollada y, con la necesaria antelación, de las decisiones de trascendencia.

La Alcaldía como órgano delegante conservará las siguientes facultades en relación con las competencias delegadas:

- La de recibir información detallada de la gestión de la competencia delegada.
- La de ser informado previamente a la adopción de decisiones de trascendencia.
- Los actos dictados por el órgano delegado en el ejercicio de las atribuciones delegadas se entienden dictados por el órgano delegante, correspondiendo, en consecuencia, a este la resolución de los recursos de reposición que puedan interponerse.

NOVENA.- La Alcaldía ejercerá todas aquellas facultades y competencias no delegadas atribuidas en el Art. 21 de la Ley de Bases de Régimen Local y demás disposiciones legales.

DÉCIMO.- La presente resolución revoca cualquier otra dictada anteriormente con el mismo objeto.

DÉCIMO PRIMERO.- Notifíquese este decreto a los (las) concejales directamente afectados(as) por esta nueva resolución y dese cuenta al Pleno en la próxima sesión que se celebre.

Lo que se hace público para general conocimiento de todos/as.

**En Almagro, a fecha de la firma digital.
EL ALCALDE**

Fdo.: Francisco Javier Núñez Ruíz